Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No 036 RADICADO No. 2022-0147

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA AL SEÑOR DIRECCION DE TRANSITO DE GIRON

Comunica que en el proceso EJECUTIVO adelantado por DIGITAX EMPRESARIAL SAS NIT. 9009665255, a través de la DRA. JANEL ESTHER SIERRA CASTILLEJO contra MARIANNE NICOLE REY MALAVE C.C. # 1.005.257.617 se comisionó a usted para la práctica de la diligencia ordenada en auto el cual se transcribe a continuación:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintidós, Habiendo sido registrado el embargo sobre el vehículo de placas WFD 929 y TAX 555 de propiedad de la demandada MARIANNE NICOLE REY MALAVE C.C. # 1.005.257.617, por parte de la DIRECCION DE TRANSITO DE GIRON, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 595 del C.G.P, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. - ORDENAR la aprehensión y posterior secuestro de los vehículos de placas WFD 929 y TAX 555 de propiedad de la demandada MARIANNE NICOLE REY MALAVE C.C. # 1.005.257.617.

SEGUNDO. - COMISIONAR a la DIRECCION DE TRANSITO DE GIRON, para que proceda a la aprehensión y secuestro de los precitados vehículos de placas WFD 929 y TAX 555 de propiedad de la demandada MARIANNE NICOLE REY MALAVE C.C. # 1.005.257.617, según lo previsto en el parágrafo del Artículo 595 del C.G.P, con las facultades consagradas en el Artículo 40 ibidem.

TERCERO. - CONCEDER al comisionado facultades de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del C.G.P., designar secuestre que figure en la lista de auxiliares de la Justicia que se encuentre en turno, para posesionarlo, fijarle honorarios hasta por la suma de $200.000.00, fijar fecha y hora para la diligencia.

CUARTO. - ADVERTIR que conforme al pronunciamiento del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial (E), circular DESAJUBUC21-8 DEL 2 de febrero de 2021, el vehículo debe dejarse a disposición en el PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA ubicado en la avenida novena #31-50 Barrio García Rovira. Por lo tanto, dispone librar despacho comisorio. (fdo) PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO. JUEZ."

Se libra hoy, 9 de junio de 2022

Cordialmente,

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e479e15536413b8ec04c7f7279060f163d19b5287f0c834299ea268f8a65fefe**
Documento generado en 09/06/2022 09:35:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica